



NOTA UOC -07 N° 213/2024

Asunción, 05 de Noviembre de 2024

SEÑOR DR. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia al llamado LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2024 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA" I.D. N° 444.402, a fin de subsanar los aspectos observados y de esa manera poder realizar la difusión en el portal del SICP. En respuesta a las observaciones aclaro cuanto sigue:

Aspectos Observados:

INCONSISTENCIAS

El CDP no cubre el monto adjudicado

El CDP remitido no cubre el monto previsto para el presente ejercicio.

Comentario

Conforme al contrato, se puede identificar que en el año 2024 se comprometió el pago de las cantidades mínimas adjudicadas de los ítems 1, 2 y 3, sin embargo, por lo que al consignar dicho datos en la línea presupuestaria se genera una inconsistencia con el CDP ya remitido, teniendo en cuenta que el monto no cubre lo que se pretende ejecutar el presente ejercicio fiscal.

Respuesta: Con relación a ese punto se aclara que es un llamado plurianual (2024,2025 y 2026) el monto para el año 2024 se ha comprometido el pago de las cantidades mínimas adjudicadas de los ítems 1, 2 y 3 totalizando Gs 4.052.818.950 detallado en el cuadro más abajo, según la cláusula 8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de servicios del Contrato N° 06/2024, por lo que el CDP N° 6303 cubre el monto previsto para el presente ejercicio fiscal.

Detalle según entrega año 2024

Table with 6 columns: ITEM, DESCRIPCION DEL BIEN, PRESENTACION, CANTIDAD MÍNIMA, PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO), MONTO TOTAL MINIMO. It lists three items of insecticides and their total value of 4,052,818,950.



Distribucion segun Contrato N° 06/2024

Ítems 1 al 3	
Año 2024:	cantidad minima.
Año: 2025	Cantidad máxima según necesidad del servicio.
Año: 2026	

Ítems 4	
Año: 2025	cantidad minima.
Año: 2026	Cantidad máxima según necesidad del servicio.

*Teniendo en cuenta dicha aclaración, se solicita la emisión del Código de Contratación correspondiente a fin de dar continuidad a los procesos.*

*Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.*

**LIC. ARTURO E. NUÑEZ ARCE**  
**JEFE DEL DPTO TECN. DE APOYO ADM. Y**  
**RESPONSABLE DE LA UOC N° 7**  
**SENEPA**





REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL  
PALUDISMO (SENEPA)

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 PARA EL  
“ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA”  
PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO**

---

**CONTRATO N° 06/2024**


**CONFORT TRADING**

ID: 444.402

ASUNCIÓN - PARAGUAY

  
**Lic. Carlo A Bonetto**  
Confort Trading S.A.

2.024

  
**Lic. Gladys García**  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS

  
**Dr. José Antonio Montiel Britos**  
Director General  
SENEPA



## CONTRATO N° 06/2024

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA**, domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS** con cédula de identidad N° 4.510.059, y la Directora Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LIC. GLADYS RAMONA GARCÍA BOGARÍN**, con cédula de Identidad N° 2.549.480 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONFORT TRADING** con RUC N° 80022103-6 domiciliada en **Jose Bergues N° 879 Casi Peru – Asunción, Paraguay**, representada para este acto por el **SR. CARLO AUGUSTO BONETTO AMARILLA**, con cédula de identidad N° 369.554, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de LPN N° 02/2024 “**ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL**” – I.D. N° 444.402.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
  - b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
  - c) Los datos cargados en el SICP;
  - d) La oferta del proveedor;
  - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO


Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.402

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 PARA EL “ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA” – I.D. N° 444.402**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° 87 /2024 de fecha 30 de Agosto de 2024.-

  
**Lic. Gladys García**  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS

  
**Lic. Carlo A Bonetto**  
Confort Trading S.A.

  
**Dr. José Antonio Montiel Britos**  
Director General  
SENEPA



**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**CONFORT TRADING S.A. RUC: 80022103-6**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	LAMBDCIYA LOTRINA 10%	SACHET HIDROSOLUBLE 75 GR	4000	8000	UNIDAD	LAMBDCIAL OTRINA 10% CHEMTEC	SACHET 75 GRS.	INDUSTRIA NACIONAL	52.566	210.264.000	420.528.000
2	LAMBDCIYA LOTRINA 5% CE	BIDON DE 20 LITROS	450	900	UNIDAD	LAMBDCIAL OTRINA 5% CHEMTEC	BIDON DE 20 LITROS	INDUSTRIA NACIONAL	4.125.000	1.856.250.000	3.712.500.000
3	DELTRAMETRINA 2% EW	BIDON DE 20 LITROS	350	700	UNIDAD	DELTRAMETRINA 2% E CHEMTEC	BIDON DE 20 LITROS	INDUSTRIA NACIONAL	5.675.157	1.986.304.950	3.972.609.900
4	PYRIPROXIFE N 0,5 G	SACHET HIDROSOLUBLE 100 GR	250	500	UNIDAD	PYRIPROXIFE N 0,5 G CHEMTEC	SACHET 100 GR	INDUSTRIA NACIONAL	47.109	11.777.250	23.554.500
<b>MONTOS TOTALES.-----</b>										<b>4.064.596.200</b>	<b>8.129.192.400</b>

**Monto Total Mínimo Adjudicado (IVA incluido): 4.064.596.200 ( Guaraníes Cuatro mil sesenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil doscientos)**

**Monto Total Máximo Adjudicado (IVA incluido): 8.129.192.400 (Guaraníes Ocho mil ciento veintinueve millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Una vez firmado el contrato, se emitirá la orden de compra en un plazo máximo de 30 días.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	LAMBDCIYA LOTRINA 10%	4000	UNIDAD	SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS. DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 07:00 A 13:00 HS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HABLES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	Lambdacyalotrina 5% CE	450	UNIDAD		
3	DELTRAMETRINA 2% EW	350	UNIDAD		

**Lic. Carlo A Bonetto**  
Confort Trading S.A.

**Lic. Gladys García**  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS

**Dr. José Antonio Montiel Britos**  
Director General  
SENEPA



**SIGUIENTES ENTREGAS**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	LAMBDCYALOTRINA 10%	4000	UNIDAD	SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS. DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 07:00 A 13:00 HS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	Lambdacyalotrina 5% CE	450	UNIDAD		
3	DELTAMETRINA 2% EW	350	UNIDAD		
4	Pyriproxifen 0.5 g	500	UNIDAD		

Ítems 1 al 3	
Año 2024:	cantidad minima.
Año: 2025	Cantidad máxima según necesidad del servicio.
Año: 2026	

Ítems 4	
Año: 2025	cantidad minima.
Año: 2026	Cantidad máxima según necesidad del servicio.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Arturo Núñez, Jefe del Departamento Técnico de Apoyo Administrativo del SENEPA, Teléfono: 021 215-167, la cual emitirá la orden de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**Lic. Carlo A Bonetto**  
Confort Trading S.A.

**Lic. Gladys García**  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS

**Dr. José Antonio Montiel Britos**  
Director General  
SENEPA



**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las normas que rigen el Sistema Nacional de Suministro, y en las Condiciones Contractuales.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de Setiembre del año 2024.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SENEPA

Lic. Gladys García  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS

DIRECTOR GENERAL  
SENEPA

Dr. José Antonio Montiel Britos  
Director General  
SENEPA

PROVEEDOR

Lic. Carlo A Bonetto  
Comfort Trading S.A.